



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 03-2023-MDP/CM

Pallpata, 04 de enero de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA,
PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 04/01/2023, bajo la convocatoria del Señor **Tec. Juan Chullunquia Huanqqe**, Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaqui**, **Sra. Hermelinda Chaisa Medina**, **Sr. Paulino Paccotacya Hanco**, **Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe** y **Sra. Clemencia Lupo Chacca**, se ha dado el siguiente acuerdo y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el Artículo 13 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su párrafo segundo establece "El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular." Y en su párrafo tercero se establece "En la sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros" en el párrafo quinto se estipula "Se puede convocar a sesión solemne en los casos que señala el respectivo reglamento de organización interior." En el párrafo sexto se estipula "En situaciones de emergencia declaradas conforme a ley, el concejo municipal podrá dispensar del trámite de convocatoria a sesión extraordinaria, siempre que se encuentren presentes suficientes regidores como para hacer quórum, según la presente ley."

Que, con el Acuerdo de Concejo N° 03-2023-MDP/CM, de fecha 04/01/2023, se aprobó el desarrollo de sesiones ordinarias conforme se establece en el artículo 40 del Reglamento Interno del Concejo (RIC) aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDP/E-C, (cada quince 15 días y 30 o 31 del mes) y, conforme señala el artículo 13° de la Ley 27972 no menos de dos ni más de cuatro. Sin embargo, las fechas varían conforme el calendario que corresponda a cada mes días hábiles, y las sesiones extraordinarias se realizarán conforme se requiera en el mes, y las sesiones solemnes en las fechas importantes dentro del calendario nivel, Distrital, Provincial, Regional y Nacional. Así mismo acuerdan que la suscripción de acta será digitalizada para luego adherir en el libro actas legalizada.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el número de Sesiones Ordinarias durante el año fiscal 2023, número de sesiones ordinarias conforme se establece en el artículo 40 del Reglamento Interno del Concejo (RIC) aprobado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDP/E-C, (cada quince 15 días y 30 o 31 del mes) y, conforme señala el artículo 13° de la Ley 27972 no menos de dos ni más de cuatro. Sin embargo, las fechas variaran conforme el calendario que corresponda a cada mes días hábiles, y las sesiones extraordinarias se realizarán conforme se requiera en el mes, y las sesiones solemnes en las fechas importantes dentro del calendario nivel, distrital, provincial, regional y nacional.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, la suscripción de acta de sesiones ordinaria, extraordinarias y sesiones solemnes, será de manera digitalizada para luego adherir en el libro actas legalizada.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la notificación de la presente disposición a todas oficinas que corresponda.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, La publicación de la presente disposición a la Secretaria General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal.
5 regidores
Oficina de RR.PP.
OTI.
Archivo.

